

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN --- 74755

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/12-013779

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas en el numeral
10 del artículo 18 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 52255 del 30 de agosto de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de modelo de utilidad a la creación denominada: "DISPOSITIVO PARA EL CUIDADO BUCAL", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la creación en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de octubre de 2013 con el No. 12-013779-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad McNeil-PPC, Inc., interpuso recurso de apelación contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente allega un nuevo capítulo reivindicatorio, sobre el cual argumenta que las características divulgadas en la nueva reivindicación 1 "*...son novedosas y no habían sido sugeridas ni enseñadas por ningún documento en el estado del arte, específicamente, el documento D1 mencionado por el examinador en su concepto técnico.*"

En este sentido, el solicitante indica respetuosamente que la nueva reivindicación independiente 1 contiene una limitación que permite definir un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal de un mamífero que se diferencia del estado del arte, específicamente de D1, teniendo en cuenta que dicha anterioridad no menciona ni sugiere la geometría en sección transversal de las aberturas que se selecciona del grupo que consiste en circular, elíptica y trapezoidal." –subrayado original del texto–.

De acuerdo con lo anterior, el recurrente solicita se revoque la Resolución No. 52255 emitida el 30 de agosto de 2013 y se conceda el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud actualmente estudiada.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de apelación interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al argumento según el cual las características técnicas de la nueva reivindicación 1 no habían sido enseñadas en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, cabe decir que carece de fundamento, toda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

--- 74755

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/12-013779

vez que todas las características esenciales incluidas en la reivindicación citada, habían sido divulgadas previamente en el documento antecedente, tal y como se muestra en la siguiente tabla comparativa:

Características esenciales	D1 (US 3'731.675)
Un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal de un mamífero.	Un dispositivo para dirigir un líquido hacia una pluralidad de superficies de la cavidad bucal de un mamífero (resumen, Fig. 1).
Una cámara para mantener el líquido próximo a la pluralidad de superficies.	Una cámara (90, Fig. 2) para mantener el líquido próximo a la pluralidad de superficies.
La cámara se define por paredes frontales y posteriores interiores y una pared interior base del dispositivo.	La cámara se define por paredes frontales y posteriores interiores (100, 102; Figs. 2 y 3) y una pared interior base del dispositivo (120, Figs. 2 y 3).
La pared base se extiende entre las paredes frontales y posteriores interiores.	La pared base se extiende entre las paredes frontales y posteriores interiores (Figs. 2 y 3).
Las paredes frontales y posteriores interiores comprenden una pluralidad de aberturas.	Las paredes frontales y posteriores interiores comprenden una pluralidad de aberturas (112, 114, 116, 118; Figs. 2, 4 y 5) (Col. 5 líneas 5-27).
Un primer distribuidor que contiene una primera porción del líquido y que proporciona la primera porción a la cámara a través de las aberturas de la pared interior frontal.	Un primer distribuidor (104, Fig. 2) que contiene una primera porción del líquido y que proporciona la primera porción a la cámara a través de las aberturas (112) de la pared interior frontal (Fig. 2) (Col. 5 líneas 5-27).
Un segundo distribuidor que contiene una segunda porción del líquido y que proporciona la segunda porción a la cámara a través de las aberturas de la pared interior posterior.	Un segundo distribuidor (108, Fig. 2) que contiene una segunda porción del líquido y que proporciona la segunda porción a la cámara a través de las aberturas (116) de la pared interior posterior (Col. 5 líneas 5-27).
Un primer puerto para transportar la primera porción de líquido hacia y desde el primer distribuidor.	Un primer puerto (80; Fig. 2) para transportar la primera porción de líquido hacia y desde el primer distribuidor (Col. 4 líneas 23-30).
Un segundo puerto para transportar la segunda porción de líquido hacia y desde el segundo distribuidor.	Un segundo puerto (82; Fig. 2) para transportar la segunda porción de líquido hacia y desde el segundo distribuidor (Col. 4 líneas 23-30).
Medios para proporcionar un sellado efectivo del dispositivo dentro de la cavidad bucal.	Medios (94,96; Fig. 2) para proporcionar un sellado efectivo del dispositivo dentro de la cavidad bucal (Col. 4 líneas 31-61).
Medios para unir el dispositivo a los medios para proporcionar el líquido al dispositivo.	Medios (74, 76 y 78) para unir el dispositivo a los medios (Fig. 1) para proporcionar el líquido al dispositivo (Fig. 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 74755

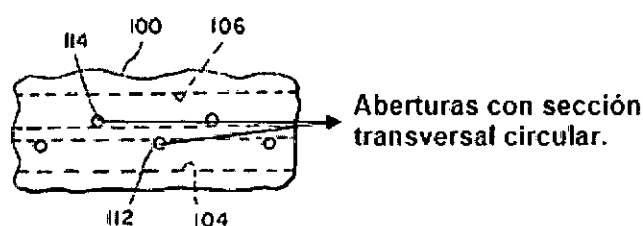
Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/12-013779

Los medios de unión comprenden una placa de soporte unida fijamente al frente del dispositivo y que tiene primer y segundo puertos que se extienden a través de éste, la placa de soporte comprende una estructura para unir el dispositivo a los medios para proporcionar líquido al dispositivo.	Los medios (74, 76, 78; Fig.1) de unión comprenden una placa de soporte (78) unida fijamente al frente del dispositivo y que tiene primer (80) y segundo (82) puertos que se extienden a través de éste, la placa de soporte comprende una estructura (76) para unir el dispositivo a los medios para proporcionar líquido al dispositivo (Fig. 1).
La geometría en sección transversal de las aberturas se selecciona del grupo que consiste en circular, elíptica y trapezoidal.	La geometría en sección transversal de las aberturas (114) y (116) es circular (Fig. 5).

De acuerdo con lo anterior, contrario a lo afirmado por el recurrente, el documento antecedente sí divulga "...la geometría en sección transversal de las aberturas que se selecciona del grupo que consiste en circular, elíptica y trapezoidal.", toda vez que las aberturas (114) y (116) son de sección transversal circular. Lo anterior, puede observarse en la Figura 5 del documento D1, la cual se muestra a continuación. Asimismo, según como está redactada la expresión citada, esta Oficina puede concluir que las secciones transversales elíptica y trapezoidal son características opcionales de la creación reclamada. En consecuencia, la reivindicación 1, allegada en el escrito radicado bajo No. 12-013779-00009-0000, no contiene características novedosas.

Figura 5 del documento D1



Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 52255 del 30 de agosto de 2013, por medio de la cual se negó una patente de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 74755

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/12-013779

modelo de utilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad McNeil-PPC, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 06 DIC. 2013

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JOSE LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Doctora

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

notificaciones@clarkemodet.com.co

clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MBV*

Revisó: Sonia Andrea Díaz. *SA*

Revisó: Laura V. Camacho Castellanos. *LC*

Revisó: Jesús Fernel García García. *JFG*